		RESOLUCIÓN
VERSIÓN 02	CODIGO UAEOS-FO-GDO-19	FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No. 453 del 10 AGO. 2015

"Por medio de la cual se otorgan y ordena el pago de incentivos educativos a funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias."

El Subdirector Nacional encargado de las funciones de Director Nacional de la Unidad Administrativa Especial de las Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1227 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, estipula las entidades deberán organizar los programas de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados y estos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Que el Decreto Reglamentario 1227 de 2005, señala igualmente, los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

Que mediante Resolución No. 152 del 29 de marzo de 2012, se adoptó disposiciones en materia de capacitación, estímulos y calidad de vida laboral para los servidores públicos de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

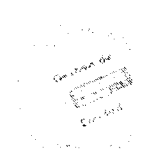
Que mediante Resolución No. 699 del 5 de diciembre de 2012, se modificó parcialmente la Resolución No. 152 de 2012.

Que cursado el primer semestre de 2015 por cada uno de los funcionarios; se dará aplicación al artículo segundo de la Resolución 699 del 5 de diciembre de 2012, en relación al monto del incentivo educativo.

Que se recibió solicitud de incentivo educativo para el segundo semestre del año 2015 de la funcionaria: FLOR MARIA PARRA ROJAS

Que en cumplimiento de lo señalado en el literal c) de la Resolución 699 de 2012, en sesión del día 10 de Agosto de 2015, el Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos, procedió a evaluar y someter a aprobación del Director Nacional la solicitud para el otorgamiento de incentivo educativo para pregrado.

Que la evaluación realizada a la solicitud de incentivo educativo, presentada por la funcionaria, se registró en Actas del Comité de Capacitación, Bienestar y Estímulos; la cual fue aprobada por el Director Nacional.





ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 02

CODIGO UAEOS-FO-GDO-19

FECHA EDICIÓN: 27/01/2015

RESOLUCIÓN No. 453 del 10/02/2015

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Otorgar incentivo educativo a la servidora pública FLOR MARIA PARRA ROJAS, por valor de **UN MILLON TRECENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.336.940.00) MONEDA CORRIENTE**, de la siguiente manera:

NOMBRE FUNCIONARIO	INSTITUCION UNIVERSITARIA	VALOR SEMESTRE	% DE INCENTIVO	VALOR INCENTIVO EDUCATIVO
FLOR MARIA PARRA ROJAS	UNIVERSIDAD POLITECNICO GRAN COLOMBIANO	\$ 1.336.940	100%	\$ 1.336.940
TOTAL				\$ 1.336.940

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al Coordinador del Grupo de Gestión Financiera realizar el pago del incentivo otorgado en el artículo anterior, previa presentación de los documentos requeridos por parte de la servidora pública beneficiaria de este.

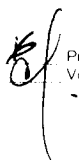
ARTICULO TERCERO: El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagará con cargo a la Cuenta A-2-0-4-21-11 Otros Servicios para Capacitación, Bienestar y Estímulos del presupuesto de Funcionamiento de esta Unidad Administrativa Especial.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los **10 de ABRIL de 2015**


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Subdirector Nacional encargado de las funciones
de Director Nacional



Proyectó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado Grupo de Gestión Humana
Vo. Bo.: Carmen Julia Lizarazo Mojica – Coordinadora Grupo de Gestión Humana

RESOLUCIÓN No 454 del 10/08/2015

“Por medio de la cual se confiere comisión de servicios al interior”

***El Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa
Especial de Organizaciones Solidarias***

En uso de facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 4122 de 2011, Resolución Interna N° 603 de 2011, Decreto 1950 de 1973, Decreto 1063 del 26 de Mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud de fecha 04 de agosto de 2015, el Subdirector Nacional de la Entidad, doctor **RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.414.633 de Bogotá, en su calidad de Ordenador del Gasto, autoriza comisión de servicios para la doctora **MARIA DEL PILAR GIRAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.675.037, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, para desplazarse a la ciudad de Medellín (Antioquia), durante los días del 11 al 12 de agosto del año en curso, con objeto de Adelantar acompañamiento técnico para promover el modelo asociativo solidario con población víctima que desarrolla actividades de confección, en el marco del convenio suscrito con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV.

Que los gastos que origine la comisión, se liquidarán de acuerdo al Decreto 1063 del 26 de Mayo de 2015, y

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Confiérase comisión de servicios para la doctora **MARIA DEL PILAR GIRAL GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No.51.675.037, quien se desempeña como Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, para desplazarse a la ciudad de Medellín (Antioquia), durante los días del 11 al 12 de agosto del año en curso, con objeto de Adelantar acompañamiento técnico para promover el modelo asociativo solidario con población víctima que desarrolla actividades de confección, en el marco del convenio suscrito con la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas –UARIV.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconocer y ordenar pagar a la doctora **MARIA DEL PILAR GIRAL GIRALDO**, la suma DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$296.626) Moneda Corriente, por concepto de un (1) día de viáticos pernoctado, un (1) día de viáticos sin pernoctar y transporte terrestre.

ARTÍCULO TERCERO. El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagará con cargo a la Cuenta 2 Subcuenta 0, Objeto 2 Recurso 10 - viáticos al interior del Presupuesto de Funcionamiento de esta Unidad Administrativa Especial.


 Subdirector
 Nacional
 de la Unidad
 Administrativa
 Especial de
 Organizaciones
 Solidarias



RESOLUCIÓN No 454 del 10 ABR. 2015

“Por medio de la cual se confiere comisión de servicios al interior”

ARTÍCULO CUARTO. La comisión conferida deberá legalizarse de acuerdo con la Circular No. 001 del 19 de enero de 2015

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a 10 ABR. 2015

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


RAFAEL ANTONIO GONZÁLEZ GORDILLO
Subdirector Nacional - Ordenador del Gasto



Elaboró: Sonia Buendía Torres-Profesional Universitario Grupo Gestión Humana-
Revisó: Carmen Julia Lizarazo Mojica - Coordinadora Grupo Gestión Humana-